



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
CONTRATO	160163-0-2016
Clase de contrato	CONSULTORIA
Área de Origen	120000 – FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Señor(es)

LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ
NIT. 19214464-2
Carrera 20 No 189 – 20 Of. 17
Teléfono: 4787162
Correo electrónico: luiscarvajalino@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-14-2016

Respetado (a) señor (a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 1 de julio de 2016, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para la "Realizar la Interventoría técnica administrativa, ambiental, financiera, legal y contable para el contrato de mantenimiento integral locativo con suministro de personal, equipo y repuestos, de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública, al contrato de obra resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía SDH-SAMC-03-2016", de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso citado en el asunto y la propuesta por ustedes presentada.

La supervisión será ejercida por:

El Director Financiero del Concejo de Bogotá D.C. Código: 009 Grado: 002

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

1) VALOR DEL CONTRATO	Es la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.650.000) Moneda Corriente, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, de acuerdo al precio fijado en su oferta económica presentada el 22 de junio de 2016.
2) FORMA DE PAGO	<p>FORMA DE PAGO La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así:</p> <p>La Secretaría Distrital de Hacienda pagará el valor facturado correspondiente de la siguiente manera: El 90% del valor del contrato se cancelará mediante diez (10) pagos mensuales iguales, previa presentación del informe de interventoría del respectivo mes y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y un pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma de acta de liquidación del contrato objeto de interventoría y la presentación del informe final de interventoría.</p> <p>Los pagos mensuales se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del respectivo contrato, b) Presentación del informe parcial y/o final de interventoría según corresponda. c) Facturas debidamente presentadas y con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 722 del Código de Comercio, d) Certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, e) Certificación del banco donde conste que el contratista tiene cuenta de ahorros o corriente a la cual se le va a consignar.</p> <p>Si las facturas o cuentas de cobro, cuando haya lugar, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea
195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

3) PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución para la Secretaría Distrital de Hacienda es de 11 Meses a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminados así: 10 meses para la verificación de ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría y un (1) mes para la liquidación del contrato mencionado; por tal razón la actividad de liquidación está incluida en el valor a pagar por la consultoría, durante los meses de ejecución del presente proceso, conforme a lo establecido en la forma de pago.</p> <p>NOTA: La ejecución del contrato estará sujeto a la adjudicación del proceso de selección SDH-SAMC-03-2016 que adelanta la Secretaría de Distrital de Hacienda para el mantenimiento integral locativo con el suministro de personal, equipo y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá D.C. y la suscripción del contrato respectivo.</p> <p>En caso de no adjudicarse el proceso antes mencionado, se suspenderá el inicio de ejecución del contrato de interventoría, sin que por ésta razón el contratista pueda solicitar ajustes al valor del contrato.</p> <p>La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los Seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.</p>						
4) CODIGO PRESUPUES TAL	<table border="1"> <tr> <td>111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00</td> <td>No. C.D.P</td> <td>73 del 19 de mayo de 2016.</td> </tr> </table>	111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00	No. C.D.P	73 del 19 de mayo de 2016.			
111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00	No. C.D.P	73 del 19 de mayo de 2016.					
5) LIQUIDACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>El presente contrato es de Consultoría</td> <td>Procede la Liquidación</td> <td>S/</td> </tr> </table>	El presente contrato es de Consultoría	Procede la Liquidación	S/			
El presente contrato es de Consultoría	Procede la Liquidación	S/					
6) GARANTÍAS:	<p>6.1) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA EL CONTRATO</p> <table border="1"> <tr> <td>CUMPLIMIENTO general del contrato:</td> <td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO.</td> <td>Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.</td> <td>Por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato más y tres (3) años.</td> </tr> </table>	CUMPLIMIENTO general del contrato:	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	CALIDAD DEL SERVICIO.	Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	Por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato más y tres (3) años.
CUMPLIMIENTO general del contrato:	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.						
CALIDAD DEL SERVICIO.	Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.						
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	Por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato más y tres (3) años.						
<p>OTRAS ESTIPULACIONES: 7) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 8) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) (de acuerdo al monto de la garantía de cumplimiento requerida) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 9) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 10) CADUCIDADES ESPECIALES: La Secretaría de Hacienda Distrital, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás causas legales. 11) ESTAMPILLA: Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005, modificado por el Acuerdo 645 de 2016. 12) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. 13) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 14) CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. 15) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 16) GASTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 17) IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 18) Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda. 19) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 20) DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.</p>							
<p>En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 07 JUL 2016</p>							

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa
Facultado por la Resolución No. 000260 del 14 de noviembre de 2014

Proyectó:	Marcel José Buitrago Corzo
Revisó	Biviana Rocio Aguillón Mayorga

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia

